

 CONCEJO <i>Municipal</i>	RESOLUCIÓN N° 079 (24 DE SEPTIEMBRE DE 2024)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 3

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

El Concejo Municipal en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000, el Decreto Ley 111 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional”; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 “Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta”; Acuerdo Municipal N° 16 del 16 de Noviembre del 2023 “Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024”, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 “Por el cual se expide el estatuto orgánico del Presupuesto de Sabaneta y sus entidades descentralizadas” el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal N° 16 del Dieciséis (16) día del mes de diciembre de 2023, se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre de 2024.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Resolución N° 105 del 11 de diciembre de 2023, se efectúa la liquidación del Presupuesto que rige para el Concejo Municipal de Sabaneta en la vigencia fiscal del año 2024, incluyendo el anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento.
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.

 CONCEJO <i>Municipal</i>	RESOLUCIÓN N° 079 (24 DE SEPTIEMBRE DE 2024)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 3

8. Que una vez revisado el saldo existente en el artículo presupuestal 2.1.1.01.02.002-034100 Aportes Salud I.C.L.D. (Públicos); 2.1.1.01.02.009-039100 Aportes Institutos Técnicos I.C.L.D.; 2.1.2.02.02.008-021100 Honorarios I.C.L.D.; 2.1.2.02.02.008-135100 Relaciones Públicas I.C.L.D., presenta saldo insuficiente.
9. Que, en el presupuesto del Concejo Municipal de Sabaneta, existe en el 2.1.1.01.02.001-037100 Aportes Pensiones I.C.L.D. (Privados); 2.1.2.02.02.008-113100 Servicios de Comunicación I.C.L.D.; presenta saldo suficiente que permite la contracreditación parcial, sin afectar la programación que se tiene para la vigencia.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúense las siguientes modificaciones al anexo de la resolución de liquidación del presupuesto del Concejo de la presente vigencia.

CONTRACRÉDITO

Unidad	01	CONCEJO	
Depen	01	Despacho del Concejo	
Clase	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
Subgrupo	2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
Artículo	2.1.1.01.02.002-034100	Aportes Salud I.C.L.D. (Públicos)	\$ 1.700.000
Artículo	2.1.1.01.02.009-039100	Aportes Institutos Técnicos I.C.L.D	\$ 600.000
Artículo	2.1.2.02.02.008-021100	Honorarios I.C.L.D	\$ 20.300.000
Artículo	2.1.2.02.02.008-135100	Relaciones Públicas I.C.L.D	\$ 159.100.000
		Despacho del Concejo	\$ 181.700.000
		CONCEJO	\$ 181.700.000
		TOTAL RESOLUCION	\$ 181.700.000

CRÉDITO

Unidad	01	CONCEJO	
Depen	01	Despacho del Concejo	
Clase	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
Subgrupo	2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	
Artículo	2.1.1.01.02.001-037100	Aportes Pensiones I.C.L.D. (Privados)	\$ 41.700.000
Artículo	2.1.2.02.02.008-113100	Servicios de Comunicación I.C.L.D	\$ 140.000.000
		Despacho del Concejo	\$ 181.700.000
		CONCEJO	\$ 181.700.000
		TOTAL RESOLUCION	\$ 181.700.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

 CONCEJO <i>Municipal</i>	RESOLUCIÓN N° 079 (24 DE SEPTIEMBRE DE 2024)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 3 de 3

Dada en Sabaneta a los (24) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



ANGEL FABRICIO HENAO
Presidente Concejo Municipal



VÍCTOR HUGO GIL SALAZAR
Vicepresidente Primero



ELISA CAROLINA TOBON OSPINA
Vicepresidente Segunda



GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario General

Elaboró: Olga Taborda Castaño
Contratista Asesora Financiera